

**EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-170418**  
**CONCEPTO DE USO DEL SUELO No.17-2-0525-CU**

Solicitante:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A E.S.P
Nit.	800249174-5
Representante Legal	PABLO FELIPE ARANGO TOBON
C.C. Representante	10284052
No. Radicación:	17001-2-170418
Fecha Radicación:	Julio 25 del 2017
Ficha Catastral:	0108000000900010000
Dirección del predio:	K 26 105D 216
Barrio:	MALTERIA

**ASUNTO: Solicitud concepto uso del suelo.**

Concepto de uso del suelo a tener en cuenta para el desarrollo del lote de la referencia, sin que por ello se le exima de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en el Decreto 1077 de 2015, en el Decreto 926 de 2010 NSR-10, en el Acuerdo 663 de 2007 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Si en el predio o predios objeto de este concepto de uso se va a urbanizar o a construir, se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en los Decretos 1077 de 2015 y 926 de 2010 NSR-10, Acuerdo 663 de 2007 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, Acuerdo 054 de 1993 (Código de Construcciones y Urbanizaciones del Municipio de Manizales) y las normas volumétricas de construcción de la urbanización donde se halle ubicado el predio. Requiere tramitar una licencia de construcción o de urbanismo.

De conformidad con el comunicado 001-2012 de la Secretaria de Planeación Municipal, este concepto de uso del suelo no tiene validez para el trámite de funcionamiento, apertura y operación de establecimientos abiertos al público.

El predio en referencia se clasifica así:

- Suelo urbano.
- Área morfológica homogénea: AMH XXX-45
  
- El uso del suelo que el acuerdo 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales), determino para este predio, está contenido en la ficha normativa de usos del suelo correspondiente al Área Morfológica Homogénea, AMH XXX-45, se anexa y forma parte de este concepto.
  
- El predio se encuentra en su totalidad en zona de protección hidráulica y de servicios, en suelos con estas características no se permite ningún desarrollo urbanístico.
  
- El uso, **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO (S-9)**, no está permitido en este predio.

Dado en Manizales, en Julio 26 de 2017

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCIA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS